

PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR - 2017

DATOS CONVOCATORIA

Título	PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017
Objetivo	Realización de proyectos de investigación e intervención arqueológica española en el exterior. Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos de investigación e intervención integral que se planteen en el marco de los convenios de cooperación cultural suscritos por el Estado español con otros países y que hayan sido informados previamente por la Embajada de España en el país en el que vaya a desarrollarse el proyecto.
Entidad convocante	Ministerio de Educación Cultura y Deporte
Web	MECD
Plazo	Plazo OTRI: 24/07/2017 Plazo entidad financiadora: 31/07/2017

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL EXTERIOR
Duración	Los proyectos podrán realizarse desde el 1 de enero de 2017 al 20 de septiembre de 2017.
Dotación	<p>DOTACIÓN CONVOCATORIA: 384.000 euros.</p> <p>CONCEPTOS FINANCIABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dietas y gastos de viaje, alojamiento y manutención. - Alquileres de locales, vehículos y mantenimiento. - Personal subcontratado. - Material fungible de excavación, registro y documentación, conservación, restauración y almacenamiento. - Gastos de gestión y administración (tramitación de permisos, seguros, visados). - Documentación y estudios de materiales, análisis de laboratorio. - Costes indirectos: 10% de los costes directos totales. - No se considera financiable la adquisición de equipamiento ni los pagos a los miembros del equipo investigador. <p style="text-align: center;">Las ayudas no podrán superar los 40.000 euros por proyecto ni financiar más del 90% de su cuantía total por lo que es necesario contar con fondos propios para hacer frente al 10% que se ha de cofinanciar.</p>
Requisitos	Los directores científicos de los proyectos deberán poseer el título de doctor . El director científico solo puede figurar como tal en un único proyecto presentado a esta convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - El anexo I y la documentación administrativa será aportada por el SGI- OTRI. - El anexo II y el resto de documentación señalada en el artículo 7.2.2 deberá ser cumplimentada por el IP. - La aceptación de la ayuda supone la cesión al MECD de los derechos de reproducción, comunicación pública y transformación en internet de todos los elementos que constituyen el resultado del proyecto. - Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la Universidad (OEP). El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace (el trámite se ha de realizar en la fase de solicitud): http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/
Gestor OTRI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: otri@umh.es